



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES
DEMANDADO : MAURICIO ROJAS BARRERA
RADICACIÓN : 2020-00168

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes realizadas por los apoderados de las partes en memoriales allegados al expediente, respecto a la entrega de un título judicial consignado por el Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, con posterioridad a lo decidido en audiencia celebrada el 24 de febrero de 2021, procede el Despacho a advertir lo siguiente:

El apoderado de la demandante JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES solicita se entregue a su poderdante el depósito judicial que se encuentra consignado en la cuenta de este Despacho, con el fin de cubrir el pago de la cuota provisional del mes de octubre de 2020 que no fue descontada por el Pagador. Al respecto, procede el Despacho a relacionar los títulos judiciales entregados a la demandante de la siguiente manera:

Descripción	Fecha de consignación	Fecha de entrega	Valor
Depósito judicial	29-10-2020	27-11-2020	\$696.376
Depósito judicial	27-11-2020	07-12-2020	\$696.376
Depósito judicial	27-11-2020	27-01-2021	\$733.027
Depósito judicial	24-12-2020	19-01-2021	\$696.376
Depósito judicial	29-01-2021	04-02-2021	\$696.376
Depósito judicial	26-02-2021	04-03-2021	\$696.376

De acuerdo con lo anterior, no le asiste razón al apoderado, toda vez que como se observa los depósitos judiciales correspondientes a la cuota provisional ordenada en auto del 4 de septiembre de 2020, empezó a descontarse desde el mes de octubre de 2020, y así sucesivamente hasta el mes de febrero de 2021. En consecuencia, no se accede a la solicitud planteada por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, atendiendo lo manifestado por la apoderada del demandado MAURICIO ROJAS BARRERA, respecto a que el Pagador de CREMIL descontó en el mes de marzo la cuota provisional, y no la cuota fijada en sentencia de fecha 24 de febrero de 2021, se dispone en aras de que sea cancelada la cuota de alimentos del mes de marzo de la presente anualidad y señalada en la sentencia antes mencionada, que por Secretaría se fraccione el título pendiente de pago y consignado el 30-03-2021 por valor \$696.376, y se entregue a la demandante JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES, el valor de la cuota de alimentos, es decir \$300.000, y el excedente sea entregado el demandado MAURICIO ROJAS BARRERA.



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES
DEMANDADO : MAURICIO ROJAS BARRERA
RADICACIÓN : 2020-00168

Respecto a la solicitud de oficiar indicando la fecha de vigencia de los descuentos de la cuota alimentaria que se estableció en sentencia de fecha 24 de febrero de 2021; por Secretaría ofíciase al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, indicando que la cuota de alimentos fijada a favor de la señorita JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES y a cargo del señor MAURICIO ROJAS BARRERA, en providencia del 24 de febrero de 2021, regirá hasta que la joven cumpla los 25 años de edad, para lo cual se informa que según el registro civil de nacimiento obrante en el expediente, la fecha de nacimiento es el 14 de agosto de 1996, por ende cumple los 25 años el 14 de agosto de 2021. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 016 del 26 de abril
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría